

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 007964-2024-DIA/MC, N° 007968-2024-DIA/MC,
N° 007963-2024-DIA/MC, N° 007969-2024-DIA/MC, N° 007966-2024-DIA/MC,
N° 007967-2024-DIA/MC, N° 007965-2024-DIA/MC, N° 007978-2024-DIA/MC,
N° 007979-2024-DIA/MC, N° 007980-2024-DIA/MC, N° 007981-2024-DIA/MC,
N° 007983-2024-DIA/MC, N° 007984-2024-DIA/MC, N° 007985-2024-DIA/MC,
N° 007986-2024-DIA/MC y N° 007987-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	GABY PILAR SUPO CCALLOMAMANI	2024-0151602
2	ISIDRO PONCE HUAYNAPATA TURPO	2024-0151611
3	KATY YESEMIA VIZCARRA JULI	2024-0151700
4	JOSE GUTIERREZ QUENTA	2024-0152178
5	MARIO FLORES CHAVEZ	2024-0152197
6	WILSON YUBEL OROCOLLO MAMANI	2024-0152204
7	AARON EFRAIM YARLEQUE PRIETO	2024-0152231
8	CAMILA BUSTAMANTE OLIVA	2024-0148548
9	ROLANDO MAX CAPCHA CARLOS	2024-0149095



10	LUIS MIGUEL MORALES ENCALADA	2024-0152390
11	YANET PATRICIA RODRIGUEZ OLAYA	2024-0152401
12	NICOLAS SANDRO FANTINATO CRISOSTOMO	2024-0152648
13	DIANA ALEXANDRA TIMOTEO GALINDO	2024-0152678
14	LUIS ANSELMO CAMPOS ALIAGA	2024-0152730
15	JOSE ANTONIO LEON LOPEZ	2024-0152881
16	JENNY JULI CALSIN	2024-0152896

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	GABY PILAR SUPO CCALLOMAMANI	2024-0151602
2	ISIDRO PONCE HUAYNAPATA TURPO	2024-0151611
3	KATY YESEMIA VIZCARRA JULI	2024-0151700
4	JOSE GUTIERREZ QUENTA	2024-0152178
5	MARIO FLORES CHAVEZ	2024-0152197
6	WILSON YUBEL OROCOLLO MAMANI	2024-0152204
7	AARON EFRAIM YARLEQUE PRIETO	2024-0152231
8	CAMILA BUSTAMANTE OLIVA	2024-0148548
9	ROLANDO MAX CAPCHA CARLOS	2024-0149095
10	LUIS MIGUEL MORALES ENCALADA	2024-0152390
11	YANET PATRICIA RODRIGUEZ OLAYA	2024-0152401
12	NICOLAS SANDRO FANTINATO CRISOSTOMO	2024-0152648
13	DIANA ALEXANDRA TIMOTEO GALINDO	2024-0152678
14	LUIS ANSELMO CAMPOS ALIAGA	2024-0152730
15	JOSE ANTONIO LEON LOPEZ	2024-0152881
16	JENNY JULI CALSIN	2024-0152896



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES